

Decreto N.º 41 de 1944

(marzo 28)

Por el cual se modifica el Decreto número 34 de marzo de 20.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

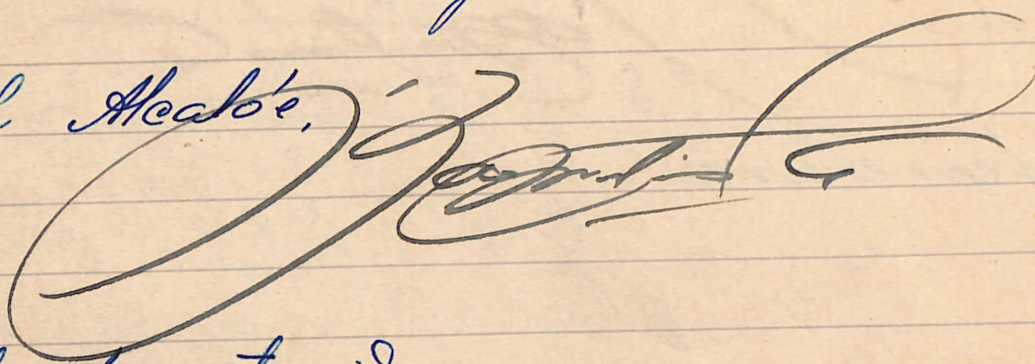
Artículo Único.- Modifícase el artículo 1º del Decreto número 34 de fecha 20 de marzo del corriente año, el que quedará así:

El fisco descontará honorarios a razón de un peso (\$1.00) por cada folio que se fuese, cualquiera que sea el monto de las apuestas. Para el pago de los honorarios el fisco descontará por el mismo del dinero depositado en su poder la suma correspondiente. En caso de perdedora empata o abierta, los honorarios serán cubiertos por las partes en forma proporcional.

Publiquese y ejecutese.

Dado en Bucaramanga, a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,



El Secretarid.

Andrés Libreros